CONVOCATORIA N° 004-2026-RISSC-CAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS – TEMPORAL

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS – TEMPORAL Y SUPLENCIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES:

La Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, tiene por finalidad lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la protección, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

1.2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso público para contratos temporales y de suplencia para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los puestos convocados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las plazas ofertadas.

1.3. ENTIDAD CONVOCANTE:

La entidad convocante es la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz – RUC N° 20602066330, con domicilio institucional ubicado en la Av. Los Maestros 407, Provincia de Santa Cruz.

1.4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, del 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, modificada por Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA, del 05 de febrero de 2023.

- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

1.5. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN LABORAL Y PLAZO DE CONTRATACIÓN:

La contratación de la presente convocatoria tiene naturaleza temporal. El plazo de contratación comprende desde la firma de contrato hasta las fechas indicadas en cada perfil de los puestos.

1.6. REQUISITOS DEL POSTULANTE:

a. Los postulantes a la presente convocatoria deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No estar inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o que haya causado estado o por sentencia judicial firme.
- No contar con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por la comisión de algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- De encontrarse inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos y/o estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla. o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 28970.
- No poseer antecedentes policiales y/o judiciales.
- Los postulantes deberán tener en consideración las disposiciones sobre el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y en el artículo 263° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N' 004-2019-JUS que establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado registro, serán descalificados del proceso de selección.
- Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postula.
- No tener impedimento para contratar con el Estado; no percibir otro ingreso salvo que provenga de función docente, sin que interfiera con las actividades del puesto convocado.

b. En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que el (la) postulante incumple las condiciones señaladas será DESCALIFICADO(A) del proceso de selección.

c. En caso se compruebe la incorporación a la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz de una persona que incumpla las condiciones señaladas en la presente base u omita o consigne información no veraz en la ficha de inscripción que debe llenar en la etapa de postulación, dicha incorporación será NULA DE PLENO DERECHO.

d. Los (las) postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en iguales condiciones con los(las) demás postulantes.

e. El (la) postulante tiene pleno conocimiento que en caso resultara ganador(a) para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar.

1.7. PERFILES DE LOS PUESTOS:

Los perfiles de los puestos convocados se encuentran publicados en la página de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/.

1.8. PLAZAS A CONVOCARSE:

Las plazas vacantes que se convocan a concurso público son las siguientes:

1.8.1 TEMPORAL

N°	*ESTABLECIMIENTO*	*CODIGO REGISTRO*	*CARGO FUNCIONAL*	*REMUNERACION INCLUIDOS INCREMENTOS*	*TIPO DE CONTRATO*
01	C.S. I-4 SANTA CRUZ	000485	MEDICO	5,564.19	Plazo Determinado

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

Las fechas para cada una de las etapas del concurso se detallan a continuación:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN Y POSTULACIÓN		
Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR https://talentoperu.servir.gob.pe/	Del 05 al 16 de octubre de 2026	Of. Imagen Institucional en coordinación con RRHH
Publicación en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial		
Postulación mediante hoja de vida y carga de curriculum documentado en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe	17 de octubre de 2026	Postulantes
EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación curricular (eliminatorio). Se tomarán en cuenta los curriculum cargados correctamente en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.	18 de octubre de 2026	Comité de Selección
Publicación de resultados de la evaluación curricular a partir de las horas el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial.	18 de octubre de 2026	Comité de Selección y Of. Imagen Institucional
Presentación de reclamos a la evaluación curricular desde las 08:00 am hasta las 1:00 pm horas a través del correo uessc.rrhh@gmail.com	19 de octubre de 2026	Comité de Selección

Publicación de resultados de absolución de reclamos a la evaluación curricular desde las 06:00 pm horas el portal Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial.	19 de octubre de 2026	Comité de Selección y Of. Imagen Institucional
ENTREVISTA PERSONAL		
Publicación del cronograma para la entrevista personal. Modalidad presencial. Portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial.	19 de octubre de 2026	Comité de Selección y Of. Imagen Institucional
Entrevista personal según cronograma establecido Lugar: Sede de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz – Av. Los Maestros N° 407 – Santa Cruz.	20 de octubre de 2026	Comité de Selección
RESULTADOS FINALES		
Publicación de resultados finales en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial.	20 de octubre de 2026	Comité de Selección y Of. Imagen Institucional
Suscripción de contratos	21 de octubre de 2026	Unidad de Recursos Humanos
Inicio de labores	21 de Octubre de 2026	Unidad de Recursos Humanos

* Las fechas indicadas en el cronograma a partir de la fase de selección, pueden ser variadas y publicadas mediante comunicado en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.

* Los postulantes podrán formular consultas al correo electrónico uessc.rrhh@gmail.com.

2.2. POSTULACIÓN:

a. Las personas interesadas en participar del proceso de selección deberán registrarse y postular de manera virtual a través de la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/), dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La única vía para postular es a través de la página Web de convocatorias antes citada. No se admitirán documentos que sean remitidos de forma física o a través de otros canales; mucho menos en fechas posteriores, los plazos son preclusivos y perentorios.

b. El postulante tiene la obligación de **CARGAR VIRTUAL E INDIVIDUALMENTE** cada uno de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para la plaza a la que postula, en

el orden establecido en el propio sistema de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca (https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe), caso contrario será **DESCALIFICADO**.

c. El curriculum debe ser presentado y subido correctamente (ver tutorial de como postular en https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe); **en caso sea subido inadecuadamente, no se pueda visualizar la postulación, conste incompleto, no tenga los documentos sustentatorios, los documentos sean borrosos o ilegibles, haya colgado un documentos que no correspondan, no presenta Declaración Jurada, etc**., la postulación no será tomada en cuenta en la evaluación curricular; por lo tanto, merecerá el calificativo **DESCALIFICADO**; asimismo, **se deja constancia que los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos deberán ser cargados INDIVIDUALMENTE.** (el título profesional, colegiatura y/o habilidad podrá ser cargado en un solo archivo)

d. Toda información registrada por el postulante, de acuerdo al principio de veracidad descrito en el TUO de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

e. El/La postulante son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo al cronograma establecido a través del portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe y/o Facebook RISSC Oficial.

f. Impedimentos:

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- El postulante solo podrá optar por postular a un solo puesto vacante, de efectuarse lo contrario, el postulante será **DESCALIFICADO**.

g. Situaciones irregulares y consecuencias:

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

III. SOBRE LOS REQUISTOS DEL PERFIL DEL PUESTO

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas en la presente convocatoria, debiendo presentar de manera obligatoria la Declaración Jurada debidamente llenada (documento Anexo), licencias de conducir (de ser el caso) y los requisitos perfil convocado (formación académica, experiencia laboral, cursos y/o estudios de especialización, conocimientos de ofimática e idiomas, según corresponda); la **NO PRESENTACIÓN** de los documentos exigidos dará lugar a la **DESCALIFICACION AUTOMÁTICA**. Para la validación de la documentación presentada

por el postulante, se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:

PARA EL CASO DE REQUERIR:	SE ACREDITARÁ CON:
• Estudios técnicos o universitarios, maestría o doctorado	Copia de título profesional o técnico, constancia de egreso o título para el caso de maestría, doctorado o especialidad (según corresponda). Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
• Para los profesionales de la salud	Es responsabilidad del postulante **presentar resolución de SERUMS** (personal de Salud) **De lo contrario será DESCALIFICADO.**
• Con colegiatura y habilitación vigente	De haberse incluido como requisito mínimo en el Perfil del Puesto, el/la postulante deberá presentar **obligatoriamente** el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio Profesional.
• Cursos y/o programa de especialización	Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente, y que se encuentren concluidos, con una antigüedad no mayor a 05 años. Importante: Cuando en el requisito del Perfil del Puesto se precise un mínimo de horas de capacitación, estas podrán ser acumulativas, siempre y cuando sean en la materia específica requerida. También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación Diplomado, Especialización, Programa de Especialización, siempre que acrediten el mínimo de horas requeridas según sea el caso. Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas. Los cursos deberán considerar como mínimo doce (12) horas y la temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil.

	Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, entre otros. Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. -En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. -De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
• Conocimientos para el puesto y/o cargo	Los conocimientos técnicos no requieren documentación sustentatoria, estos se validarán en la Entrevista Personal.
• Experiencia Laboral	Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo emitidas por el titular de la entidad y/o jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas (que indique fecha de inicio y fin, así como el cargo desempeñado). En caso de prestación de servicios por locación, las constancias y/o certificados de prestación de servicios debe ser emitida por el jefe de logística-abastecimientos y/o administrador de la entidad. En caso de presentar copia de ordenes de servicio, estas se validarán solo las que se acompañe la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio, **con indicación precisa del periodo contratado (fecha de inicio y de culminación).** El tiempo de experiencia general se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia. En el caso no se presente documento que acredite fecha de egreso, la experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional o técnico. En los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como

	experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, se considerará como experiencia laboral general: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses. No se considera experiencia general ni específica a las actividades de internado. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Para los casos de SERUMS, se incluye la experiencia adquirida durante este periodo. Para tal efecto deberá presentar resolución de término de SERUMS. Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones: Experiencia General: Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa (egresado, bachiller o titulado, titulado técnico), el tiempo de experiencia general se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acrediten (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso). En aquellos puestos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contará toda la experiencia laboral acreditada. Experiencia Específica: La experiencia que se exige para el puesto, asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido, tal como se requiere en el perfil de puestos. La experiencia específica forma parte de la experiencia general. La calificación de las funciones indicadas en su Hoja de Vida sobre la experiencia específica será consideradas válidas siempre que estén relacionadas con la requerido en el Perfil del Puesto.
• Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.

• Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
• Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

Sobre la información que proporcione el(la) postulante:

a) La información consignada, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.

b) En caso de haberse producido la contratación y de la verificación posterior se determine falsedad de la información, se procederá a la resolución del contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar.

c) La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de la presentación al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior a la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba fraude o falsedad.

IV. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

4.1. EVALUACIÓN CURRICULAR:

Consiste en evaluar la información que el postulante ha subido en documento formato PDF, en la página de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a los requisitos mínimos del perfil del puesto convocado. Esta etapa es de carácter eliminatorio y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.

4.2. ENTREVISTA PERSONAL:

a. Ejecución: La Entrevista Personal, será efectuada de manera presencial en el lugar y hora señalados conforme al cronograma; estará a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán: (i) dominio temático, (ii) capacidad analítica, (iii) facilidad de comunicación, (iv) ética y competencias del postulante, así como otros criterios relacionados con el perfil al cual postula. El postulante deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada para su entrevista, a efectos de poder realizar el registro de asistencia; en caso que el postulante no se encuentre presente al momento de ser llamado, quedará descalificado y se dará por finalizada la entrevista.

b. Requisitos para la entrevista: El día de la Entrevista el postulante presentará su DNI original para verificar su identidad ante el Comité de Selección. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

c. Observaciones: Los candidatos serán responsables del seguimiento del cronograma de entrevistas, que se publicara mediante comunicado en la página Web de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

- **RESUMEN DE EVALUACIONES**

EVALUACIONES	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.
EVALUACIÓN CURRICULAR	30	60
ENTREVISTA PERSONAL	20	40
TOTAL	50	100

- **DETALLE DE EVALUACIONES**

EVALUACIONES					
EVALUCACION CURRICULAR					
ASPECTOS	INDICADORES		PESO (60 %)	PUNTAJE MÁXIMO (60 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO
a. Formacion Academica	a.1	Doctorado de acuerdo al perfil del cargo al que postula	20	20	
	a.2	Maestria de acuerdo al perfil del cargo al que postula	19		
	a.3	Titulo profesional de acuerdo al perfil del cargo al que postula	18		
	a.4	Grado de Bachiller de acuerdo al perfil del cargo al que postula	17		
	a.5	Titulo profesional tecnico de acuerdo al perfil del cargo al que postula	16		
	a.6	Secundaria Completa	15		
b. Experiencia Laboral	b.1	**Experiencia Laboral General:** Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado en el sector publico o privado. (Un mes equivale a 30 dias, no corresponde puntaje por meriodos menores a 30 dias).	10	30	
	b.2	**Experiencia Laboral Especifica:** Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado en el sector publico. (Un mes equivale a 30 dias, no corresponde puntaje por meriodos menores a 30 dias).	20		
c. Estudios de Especializacion y/o Cursos	c.1	Estudios de Especializacion, Diplomados relacionados al puesto no menor a 120 horas - 2 puntos por cada uno de ellos (maximo hasta seis puntos)	6	10	
	c.2	Cursos en areas relacionados al puesto, realizados en los ultimos 05 años con una duracion no menor de 30 horas de capacitacion. - Un (01) punto por cada uno de ellos (maximo hasta cuatro puntos)	4		
PUNTAJE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE MAXIMO			PUNTAJE OBTENIDO	
	60				
NOTA	Pasan a la siguiente etapa los postulantes que cumplen con los requisitos mínimos				
ENTREVISTA PERSONAL			PESO (40 %)	PUNTAJE MÁXIMO (40 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO
Dominio tematico			15	40	
Capacitacion analitica			10		
Facilidad de comunicación			7		
Etica y competencias			8		
PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO			PUNTAJE OBTENIDO	
	40				
BONIFICACIONES ADICIONALES	Porcentaje adicional sobre el puntaje final	Puntaje			
Discapacidad	15%				
Lic. Fuerzas Armadas	10%				
PUNTAJE TOTAL FINAL (NUMERO Y LETRAS)					

VI. DE LA CALIFICACIÓN

Cada etapa de evaluación es **ELIMINATORIA**, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

7.1. BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de resumen curricular y haya adjuntado en su currículum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

7.2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; **se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º de la Ley N 29973. Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76 y 78 de la mencionada Ley[1].

7.3. BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO:

Obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:

- ✓ **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.
- ✓ **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- ✓ **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- ✓ **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- ✓ **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 10% FF.AA. sobre el Puntaje Total). Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 15% Discapacidad sobre el Puntaje Total).

---

[1] Artículo 76. Certificación de la discapacidad
El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas.
Artículo 78. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
78.1 El Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. Contiene los siguientes registros especiales:
a) Registro de personas con discapacidad…

(*) Si el/la candidato/a tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Puntaje Final = (Puntaje Curricular) + (Bonificación de Nivel de Deportista Calificado).

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

7.4. BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA LEY Nº 31533 - LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JÓVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 078-2025 PCM:

El Comité Evaluador otorgará una bonificación especial a jóvenes técnicos y profesionales, que consiste en lo siguiente:

a) Un 10% adicional sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, siempre que el/la postulante haya alcanzado como mínimo el puntaje aprobatorio exigido en dicha etapa, y tenga hasta veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación, de acuerdo con lo establecido en las bases del presente concurso.
b) Un incremento porcentual sobre el puntaje final, a postulantes técnicos o profesionales que cumplan con el requisito de edad mencionado y cuenten con experiencia laboral (incluye las prácticas preprofesionales y profesionales acreditadas de conformidad con la normativa vigente) en el sector público, conforme a lo siguiente:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

Es preciso indicar que, el incremento porcentual antes detallado se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

Asimismo, para que el postulante acredite que tengan como máximo 29 años de edad, deberá adjuntar obligatoriamente su DNI y consignar su fecha de nacimiento correctamente al momento de registrarse.

VIII. CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La nota final de cada postulante se obtiene sumando la nota que se obtenga sucesivamente en cada factor de selección.

Con el puntaje final obtenido el comité del concurso, elaborará el cuadro de méritos. El Comité declarará como GANADOR para ocupar la plaza, al postulante que en estricto orden de mérito obtenga el más alto puntaje según los criterios de evaluación, procediendo a publicar los nombres de los ganadores del Concurso el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe.

Entre postulantes que no adjudiquen puestos y hayan alcanzado puntaje aprobatorio, se podrá considerar hasta **DOS (02) ELEGIBLES hasta por seis (06) meses** desde la fecha de adjudicación de las plazas convocadas, en estricto orden de prelación del cuadro de méritos.

En caso de que el postulante al que se adjudica una plaza renuncie o se compruebe que los documentos presentados carecen de veracidad, o no se presente a la suscripción de contrato u

otro motivo debidamente sustentado, la Unidad de Recursos de Recursos Humanos procederá a convocar al siguiente postulante considerado como **ELEGIBLE**.

IX. CAPITULO IX: DE LOS RECLAMOS Y SU ABSOLUCIÓN

9.1. Manteniendo los principios de transparencia e igualdad ante todos los postulantes, el recurso de reclamo en las presentes bases, se establece con la finalidad de solicitar se verifique algún supuesto error y/o deficiencia en la etapa de evaluación curricular de los postulantes, y **no para que el postulante subsane y/o agregue documentos que no adjunto al momento de su postulación**.

En esa idea, los postulantes que deseen formalizar algún reclamo en alguna etapa deberán presentarlo al correo electrónico uessc.rrhh@gmail.com, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente concurso, **adjuntando el escrito en formato PDF dirigido al Presidente del Comité de Selección con el sustento correspondiente y debidamente firmado por quien lo formula**.

9.2. Los reclamos serán declarados IMPROCEDENTES:

- Cuando se presenten fuera del plazo y horario establecido en las bases.
- Cuando no adjunten la documentación sustentatoria que motiva el reclamo, de corresponder.
- Cuando el postulante intente presentar nueva documentación o nuevos registros, que no lo hizo en la correspondiente etapa de postulación, pues las etapas de este concurso son preclusorias y eliminatorias; tal como así queda establecido en el presente concurso.

9.3. LA ABSOLUCIÓN DE LOS RECLAMOS, se realizará conforme a lo establecido en los extremos de las presentes bases, y será publicada en el portal Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe, y/o Facebook RISSC Oficial.

El documento publicado en la web, que contenga la absolución del reclamo es **INIMPUGNABLE** ante la entidad.

X. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificada la documentación presentada por los ganadores del concurso público, se adjudica a la plaza en la fecha indicada según cronograma, y posteriormente se procederá a la firma de contrato. El postulante declarado GANADOR de alguna de las plazas convocadas, que a la fecha de la publicación de Resultados Finales **MANTENGA VÍNCULO LABORAL CON ALGUNA ENTIDAD DEL ESTADO,** deberá cumplir con presentar copia de su **CARTA DE RENUNCIA,** en la que haya solicitado su baja en el módulo de gestión de Recursos Humanos del MEF (AIRHSP) y en el INFORHUS, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Entidad, esto según corresponda; caso contrario se declarará ganador al postulante elegible.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

a. Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.

b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

11.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en

cualquiera de los supuestos siguientes:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad iniciado el proceso de selección.
b. Por no contar con disponibilidad presupuestal.
c. Otros supuestos debidamente justificados por las áreas usuarias.

XII. OTROS ASPECTOS:

Todo asunto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Comité de Selección.

Santa cruz, 11 de septiembre del 2026

ATENTAMENTE
COMITÉ